



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

**NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.**

Parral. 11 JUL 2018

DECRETO AFECTO N° 1.362

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. Las Órdenes de trabajo del año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
8. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan.-

DECRETO:

1. **NOMBRA**, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a los profesionales de la educación que se señala, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente.

Nombre reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Rosa Mora Hernández	41	04/06/2018	12/06/2018	30202834469	738	Veronica González	Luis Armando Gómez
Nancy Flores Quintana	38	30/05/2018	13/06/2018	51503333	733	Karina Aravena Recabal	Santiago Urrutia

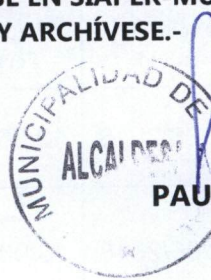
Alejandra Diaz Astorga ██████████	40	05/06/2018	18/06/2018	30203054084	740	Lucy Norambuena Diaz ██████████	Colegio Pablo Neruda
Nicol Ruiz Parada ██████████		12/06/2018	22/06/2018	57914121	747	Gloria Opazo Valenzuela ██████████	Arrau Méndez
Eduvina Bascur González ██████████	41	14/06/2018	28/06/2018	51503382	785	Karina Aravena Recabal ██████████	Santiago Urrutia
Juan Guiñez Segura ██████████	44	06/06/2018	29/06/2018	36968434 56687825	741/807	Berenice Retamal ██████████	Arrau Méndez
Francisco Ortiz Yáñez ██████████	44	12/06/2018	29/06/2018	57914016	781/815	David Falcón ██████████	Colegio Pablo Neruda
Ana Maureira Ibáñez ██████████	40	18/06/2018	06/07/2018	3020531985 56688557	803/823	Lucy Norambuena Diaz ██████████	Colegio Pablo Neruda
Margarita Fuentes Sepulveda ██████████	17	06/06/2017	05/08/2018	57439748 3020965217	748/827	Nicole Fuentes ██████████	Santiago Urrutia
Yessica Henriquez Mora ██████████	39	28/06/2018	25/07/2018	57442240	820	María Quiroz ██████████	Colegio Pablo Neruda
Marcela Flores Sepulveda ██████████	41	04/06/2018	31/07/2018	30202834568 30203980000 3020547324 30209631237	737/784/ 805/ 821	Julia Aravena Recabal ██████████	Santiago Urrutia
Natalia Hernandez Muñoz ██████████	41	22/06/2018	19/09/2018	30199546481	825	Marta Hormazabal ██████████	Colegio Pablo Neruda
Paula Alarcón Brito ██████████	19	05/07/2018	26/09/2018	369684766	749/822	Dominique Matus ██████████	Santiago Urrutia

- ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 70% será destinado a docencia de aula y el 30% restante a actividades no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente
- ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.
- ESTABLECESE** asimismo, que durante el período señalado, los Profesionales de la educación, antes individualizados, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
- IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 “Sueldo del Personal a Contrata.” del Presupuesto DAEM 2018.con cargo a la subvención regular.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA**

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.(2)- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento 5. D.A.E.M. Parral.